INFORME DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
ENE-MAR 2026

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico tiene entre sus funciones asesorar y representar jurídicamente a la Institución ante la Rama Judicial y los diferentes organismos públicos y privados, en los asuntos relacionados con la gestión jurídica institucional. Asimismo, ha implementado estrategias orientadas a la prevención de conductas antijurídicas y al fortalecimiento de la defensa jurídica, con el propósito de proteger los intereses litigiosos de la Universidad y contribuir a la adecuada gestión de los procesos judiciales y extrajudiciales en los que esta intervenga.

1. Total procesos

795 procesos judiciales registrados en el cuadro de control, así:

Estado del proceso	N.° de procesos
Activos	319
Terminados	471
Sin estado registrado	5
Total	**795**

2. Total pretensiones

Clasificación de los procesos según la pretensión principal de la demanda. Un mismo proceso puede contener pretensiones accesorias; aquí se cuenta una por proceso.

Pretensión	N.°	%
Reajuste de mesada / aumento IPC	191	24,0 %
Pensión: reconocimiento / reliquidación / sustitución	142	17,9 %
Factores salariales / auxilios / primas / bonificaciones	116	14,6 %
Contrato realidad	91	11,4 %
Electoral / concursos / designaciones y nombramientos	43	5,4 %
Sanción moratoria / cesantías	41	5,2 %
Acción de repetición / culpa grave de ex-funcionarios	36	4,5 %
Contractual / pago de facturas / ejecutivo	34	4,3 %
Insubsistencia / retiro / reintegro	32	4,0 %
Cumplimiento / incumplimiento de sentencia	17	2,1 %

Pretensión	N.°	%
Reparación directa / responsabilidad / repetición	13	1,6 %
Nulidad de acto administrativo particular (acto identificado; derecho pretendido por precisar)	12	1,5 %
Académico / estudiantil	10	1,3 %
Pretensión por registrar (pendiente de completar)	7	0,9 %
Nulidad de actos administrativos de carácter general (Acuerdos Superiores y reglamentos)	5	0,6 %
Acuerdos colectivos / organizaciones sindicales	2	0,3 %
Prueba anticipada (actuación previa al proceso)	1	0,1 %
Lesividad (la Universidad demanda sus propios actos)	1	0,1 %
Acción de cumplimiento (norma / acto administrativo)	1	0,1 %
Total	**795**	**100,0 %**

3. Clase de procesos

Clase de proceso	N.°	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	605	76,1 %
Acción de repetición	51	6,4 %
Ordinario laboral	40	5,0 %
Nulidad electoral	28	3,5 %
Ejecutivo	19	2,4 %
Reparación directa	16	2,0 %
Nulidad simple	10	1,3 %
Cumplimiento	7	0,9 %
Controversias contractuales	5	0,6 %
Fuero sindical	2	0,3 %
Nulidad (sin especificar)	2	0,3 %
Acción popular	2	0,3 %

Clase de proceso	N.°	%
Verbal	2	0,3 %
Reivindicatorio	1	0,1 %
Expropiación	1	0,1 %
Monitorio	1	0,1 %
Recurso de insistencia	1	0,1 %
Contrato realidad (registrado como clase)	1	0,1 %
Sin clase registrada	1	0,1 %
Total	**795**	**100,0 %**

4. Total cuantía*

$ 163.005.687.666 (pesos colombianos)

Composición de los procesos según la cuantía registrada:

Concepto	N.° de procesos
Con cuantía estimada	640
Cuantía registrada en cero	18
Sin cuantía, no la fijan o no aplica	77
Sin dato de cuantía en el cuadro	60
Total	**795**

DETALLE DE LAS ADMISIONES NOTIFICADAS DEL 1 DE ENERO- 31 DE MARZO DE 2026

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
Nulidad electoral	08001-23-33-000-2026-00146-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	05/01/2026	Electoral / concursos / designaciones y nombramientos nulidad eleccion rafael castillo
Nulidad electoral	08001-23-33-000-2025-00456-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO	19/01/2026	Electoral / concursos / designaciones y nombramientos electoral
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-014-2025-00226-00	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	21/01/2026	Electoral / concursos / designaciones y nombramientos NULIDAD ELECTORAL
Nulidad	08001-23-33-000-2025-00464-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO	22/01/2026	Nulidad de actos administrativos de carácter general (Acuerdos Superiores y reglamentos) LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACUERDO SUPERIOR NO. 000032 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-003-2025-00306-00	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO	24/01/2026	Reajuste de mesada / aumento IPC
Nulidad electoral	08001-23-33-000-2025-00426-00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	03/02/2026	Electoral / concursos / designaciones y nombramientos NULIDAD ELECTORAL

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
Nulidad electoral	08001-23-33-000-2025-00472-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLANTICO	05/02/2026	Electoral / concursos / designaciones y nombramientos Nulidad Electoral
Nulidad electoral	08001-23-33-000-2025-00473-00	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	12/02/2026	Electoral / concursos / designaciones y nombramientos NULIDAD ELECTORAL
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-013-2025-00208-00	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO	23/02/2026	Reajuste de mesada / aumento IPC CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS EXPUESTOS, MUY COMEDIDAMENTE LE SOLICITO AL SEÑOR JUEZ, QUE PREVIO EL RECONOCIMIENTO DE MI PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE SEÑOR CESAR ENRIQUE VASQUEZ FERNANDEZ, Y CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE RIGOR DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY 14337 (CPACA), DECLARE COMO PRETENSIÓN PRINCIPAL LA SIGUIENTE: 1. LA NULIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE FECHA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2025, RECIBIDA EL 21 DE JULIO DE 2025 Y LA NULIDAD DE LA COMUNICACIÓN FICTA O PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, RADICADO EL 22 DE JULIO DE 2025, MEDIANTE LAS CUALES LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO NEGÓ LA SOLICITUD DEL ACTOR EN EL SENTIDO DEL RECONOCIMIENTO Y

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
				PAGO DE TODOS LOS DERECHOS CONVENCIONALES Y LEGALES QUE COMO PENSIONADO LE CORRESPONDEN, ESPECIALMENTE A QUE SE LE REAJUSTE SU MESADA PENSIONAL DESDE EL 1° DE ENERO DE 2000 CON EL MISMO PORCENTAJE DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, SE LE CANCELE EL CORRESPONDIENTE RETROACTIVO QUE SE HAYA CAUSADO A SU FAVOR POR LAS DIFERENCIAS EN LOS INCREMENTOS ANUALES CON EL IPC EN VEZ DEL SALARIO MÍNIMO, SE LE RECONOZCA Y CANCELE INTERESES MORATORIOS, ACTUALIZACIONES E INDEXACIONES A QUE HAYA LUGAR, DEBIDO A QUE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, TENÍA QUE HABER AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 28, 34, 35, 69, 70, 71, 72 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (DECRETO 01 DE 1984) Y ESPECIALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA MISMA OBRA, ANÁLOGOS CON LOS ARTÍCULOS 87, 88, 93, 95 Y 97 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA HABERLE EFECTUADO EL CAMBIO DE LA FORMA DEL INCREMENTO PENSIONAL DEL SEÑOR CESAR ENRIQUE VASQUEZ FERNANDEZ, PASÁNDOLO A PARTIR DEL AÑO 2000 DE INCREMENTOS

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
				CON EL MISMO PORCENTAJE DEL SALARIO MÍNIMO COMO HABÍA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N.° 000043 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997 A INCREMENTOS CON EL IPC. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACIÓN Y A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE ORDENE A LA DEMANDADA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO A LO SIGUIENTE: 1. A QUE EXPIDA UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO O COMUNICACIÓN, MEDIANTE LA CUAL LE RESTABLEZCA AL DEMANDANTE SEÑOR CESAR ENRIQUE VASQUEZ FERNANDEZ SU DERECHO A UN INCREMENTO DE SU MESADA PENSIONAL CON EL SALARIO MÍNIMO EN VEZ DEL IPC DESDE EL AÑO 2000 EN ADELANTE, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N.° 000043 DEL 13 DE FEBRERO DE 1997 LA CUAL DISPUSO: ARTICULO SEGUNDO: LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL SEÑOR CESAR VASQUEZ FERNANDEZ, SE REAJUSTARÁ DE OFICIO CADA VEZ Y CON EL MISMO PORCENTAJE EN QUE SEA INCREMENTADO POR EL GOBIERNO EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL, DE

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
				CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 71 DE DICIEMBRE DE 1988. 2. A QUE LE REINTEGRE AL SEÑOR CESAR ENRIQUE VASQUEZ FERNANDEZ LA SUMA DE $405.574.995.00 CORRESPONDIENTE AL RETROACTIVO CAUSADO A SU FAVOR POR LAS DIFERENCIAS DE LAS MESADAS PENSIONALES INCREMENTADAS A PARTIR DEL AÑO 2000 CON EL IPC EN VEZ DEL SALARIO MÍNIMO COMO REAL Y LEGALMENTE CORRESPONDÍA, LO ANTERIOR CON LA CORRESPONDIENTE INDEXACIÓN, ACTUALIZACIONES E INTERESES MORATORIOS A QUE HAYA LUGAR, COMO SE INDICÓ PRECEDENTEMENTE EN EL HECHO 7° DE ESTA DEMANDA. 3. QUE SE ORDENE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SEA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 192 DEL CPACA. 4. LA CONDENA RESPECTIVA SERÁ ACTUALIZADA APLICANDO LOS AJUSTES DE VALOR (INDEXACIÓN) HASTA LA FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE LE PONGA FIN AL PROCESO. 5. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA ENTIDAD DEMANDADA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-23-33-000-2025-00049-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	24/02/2026	Insubsistencia / retiro / reintegro NULIDAD del Fallo de Primera Instancia de fecha 18 de julio de 2024, proferido por la PROCURADURÍA REGIONAL DE JUZGAMIENTO DEL ATLÁNTICO con número de Radicación IUS E-2019-629215 / IUC D-2019-1414625, mediante el cual se me impuso sanción de DESTITUCIÓN e INHABILIDAD GENERAL por el Término de doce (12) años
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-001-2025-00307-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	02/03/2026	Pensión: reconocimiento / reliquidación / sustitución RECONOCIMIENTO Y PAGO PENSION DE JUBILACION VITALICIA

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-003-2025-00315-00	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO	13/03/2026	Reajuste de mesada / aumento IPC CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS EXPUESTOS, MUY COMEDIDAMENTE LE SOLICITO AL SEÑOR JUEZ, QUE PREVIO EL RECONOCIMIENTO DE MI PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE SEÑORA VILMA MARIA CASTRILLON DE DELGADO, Y CUMPLIDOS LOS TRÁMITES DE RIGOR DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY 14337 (CPACA), DECLARE COMO PRETENSIÓN PRINCIPAL LA SIGUIENTE: 4 1. LA NULIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE FECHA MARZO DE 2025, RECIBIDA EL 12 DE AGOSTO DE 2025 Y LA NULIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE FECHA AGOSTO DE 2025, RECIBIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE LAS CUALES LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO NEGÓ LA SOLICITUD DE LA ACTORA EN EL SENTIDO DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TODOS LOS DERECHOS CONVENCIONALES Y LEGALES QUE COMO PENSIONADA LE CORRESPONDEN, ESPECIALMENTE A QUE SE LE REAJUSTE SU MESADA PENSIONAL DESDE EL 1° DE ENERO DE 2001 CON EL MISMO PORCENTAJE DEL INCREMENTO DEL SALARIO

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
				MÍNIMO, SE LE CANCELE EL CORRESPONDIENTE RETROACTIVO QUE SE HAYA CAUSADO A SU FAVOR POR LAS DIFERENCIAS EN LOS INCREMENTOS ANUALES CON EL IPC EN VEZ DEL SALARIO MÍNIMO, SE LE RECONOZCA Y CANCELE INTERESES MORATORIOS, ACTUALIZACIONES E INDEXACIONES A QUE HAYA LUGAR, DEBIDO A QUE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, TENÍA QUE HABER AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 28, 34, 35, 69, 70, 71, 72 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (DECRETO 01 DE 1984) Y ESPECIALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA MISMA OBRA, ANÁLOGOS CON LOS ARTÍCULOS 87, 88, 93, 95 Y 97 DE LA LEY 1437 DE 2011, PARA HABERLE EFECTUADO EL CAMBIO DE LA FORMA DEL INCREMENTO PENSIONAL DE LA SEÑORA VILMA MARIA CASTRILLON DE DELGADO, PASÁNDOLA A PARTIR DEL AÑO 2001 DE INCREMENTOS CON EL MISMO PORCENTAJE DEL SALARIO MÍNIMO COMO HABÍA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN N.° 000958 DEL 25 DE JULIO DEL 2000 A INCREMENTOS CON EL IPC. COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DECLARACIÓN Y A

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
				TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE ORDENE A LA DEMANDADA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO A LO SIGUIENTE: 1. A QUE EXPIDA UN NUEVO ACTO ADMINISTRATIVO O COMUNICACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE LE RESTABLEZCA A LA DEMANDANTE SEÑORA VILMA MARIA CASTRILLON DE DELGADO SU DERECHO A UN INCREMENTO DE SU MESADA PENSIONAL CON EL SALARIO MÍNIMO EN VEZ DEL IPC DESDE EL AÑO 2001 EN ADELANTE, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE QUEDÓ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN N.° 000958 DEL 25 DE JULIO DEL 2000 LA CUAL DISPUSO: ARTICULO QUINTO: LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN A QUE TIENE DERECHO LA SEÑORA VILMA CASTRILLON DE DELGADO, SE REAJUSTARÁ DE OFICIO CADA VEZ Y CON EL MISMO PORCENTAJE EN QUE SEA INCREMENTADO POR EL GOBIERNO EL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 71 DE DICIEMBRE DE 1988. 2. A QUE LE REINTEGRE A LA SEÑORA VILMA MARIA CASTRILLON DE DELGADO LA SUMA DE $204.635.381.00 CORRESPONDIENTE AL RETROACTIVO CAUSADO A SU FAVOR POR LAS DIFERENCIAS DE LAS

CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DESPACHO JUDICIAL	FECHA NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	PRETENSIONES DE LA DEMANDA
				MESADAS PENSIONALES INCREMENTADAS A PARTIR DEL AÑO 2001 CON EL IPC EN VEZ DEL SALARIO MÍNIMO COMO REAL Y LEGALMENTE CORRESPONDÍA, LO ANTERIOR CON LA CORRESPONDIENTE INDEXACIÓN, ACTUALIZACIONES E INTERESES MORATORIOS A QUE HAYA LUGAR, COMO SE INDICÓ PRECEDENTEMENTE EN EL HECHO 6° DE ESTA DEMANDA. 3. QUE SE ORDENE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SEA EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 192 DEL CPACA. 4. LA CONDENA RESPECTIVA SERÁ ACTUALIZADA APLICANDO LOS AJUSTES DE VALOR (INDEXACIÓN) HASTA LA FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE LE PONGA FIN AL PROCESO. 5. COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA ENTIDAD DEMANDADA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-010-2025-00316-00	JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO	18/03/2026	Reajuste de mesada / aumento IPC
Nulidad y restablecimiento del derecho	08001-33-33-011-2026-00044-00	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO	27/03/2026	Reajuste de mesada / aumento IPC